

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 13/03/14  
Dra. Daniela Wena Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gen. de la Nación



*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 349 /14.-

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014.

**VISTOS:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946).

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

Teniendo en cuenta el fenómeno de la criminalidad organizada transnacional, resulta imperioso fortalecer la cooperación y asistencia jurídica internacional en materia penal, en particular entre los diferentes Ministerios Públicos de Latinoamérica, con el fin de incrementar la efectividad de las investigaciones de este tipo de hechos ilícitos que afecten a la región.

En el marco de la visita realizada por la Procuradora General de la Nación a la Ciudad de San José, en la República de Costa Rica durante el mes de octubre del año 2013, se ha suscripto un memorando de entendimiento para la cooperación interinstitucional entre esta Procuración y el Ministerio Público de ese país, especialmente en lo vinculado con la delincuencia organizada, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de drogas, la explotación sexual y la trata de personas.

Tal acuerdo tiene por objeto el fortalecimiento de la cooperación entre ambos Ministerios Públicos Fiscales y el establecimiento de lazos de colaboración e intercambio de información asociada a investigaciones sobre los ámbitos de criminalidad señalados.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la ley n° 24.946;

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

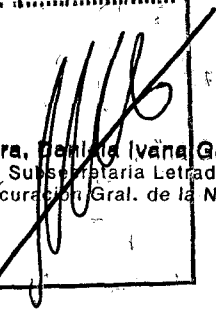
**Art. 1°.- DISPONER** la protocolización del Memorando de Entendimiento suscripto entre la Procuración General de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la República de Costa Rica, que obra como anexo de la presente.

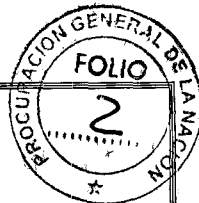
**Art. 2°.-** Notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARRI  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: 13.03.14

  
Dra. Pamela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gral. de la Nación



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

*Para la Cooperación Interinstitucional entre el  
Ministerio Público de la República de Costa Rica*

y

*la Procuraduría General de la Nación de la República de Argentina*

### REUNIDOS

Por el Ministerio Público de la República de Costa Rica, el Excmo. Sr. Jorge Chavarría Guzmán,  
Fiscal General de la República, y

Por la Procuraduría General de la Nación de la República de Argentina, la Exma. Sra. Alejandra  
Gils Garbó, Procuradora General de la Nación de la República,

Tienen a bien suscribir el presente documento en los términos y condiciones que a continuación se  
indican y que establecen las bases para la mutua cooperación.

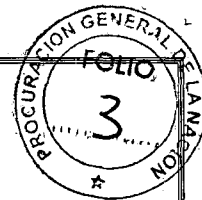
### CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE.

La suscripción del presente Memorando de Entendimiento no crea obligaciones jurídicas  
internacionales ni para la República de Costa Rica ni para la República de Argentina, ni afecta los  
derechos y obligaciones dimanantes de los tratados internacionales en que participan ambos  
Estados.

Sin embargo, ambas instituciones mantendrán relaciones de cooperación conforme a lo dispuesto en  
el presente Memorando y a sus respectivas competencias, observando la legislación interna de cada  
uno de los Estados, así como los compromisos internacionales adquiridos a través de la firma y  
ratificación que hayan convenido los dos Estados.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 13/03/14



La cooperación entre ambas se cumplirá en las siguientes áreas principales:

Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gral. de la Nación

Intercambio de información relevante y relacionada con las investigaciones criminales que desarrollen ambas instituciones.

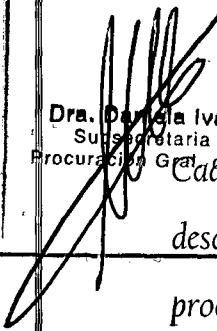
- Desarrollo de actividades de capacitación y formación de sus miembros, que permitan compartir e intercambiar las experiencias institucionales en las distintas áreas de su interés y especialmente en la investigación y persecución del delito, en especial de delincuencia organizada, corrupción, lavado de dinero y de activos, de explotación sexual y trata de personas, tráfico ilícito de drogas, entre otros.
- Presentación mutua de asesoramiento técnico en aquellas tareas fundamentales para el desarrollo institucional tales como gestión, organización de métodos de trabajo, organización interna, y técnicas de investigación y litigación.
- Desarrollo de proyecto de investigación y estudios sobre temas de mutuo interés, así como la publicación y difusión de los mismos.
- Brindarse, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, la más amplia y eficiente cooperación y asistencia jurídica para el éxito de las actividades que desarrollen en sus respectivos países, tanto el ámbito de investigaciones criminales como en cualesquiera otras áreas de su competencia.

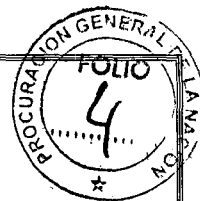
#### **CLÁUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**

Las instituciones firmantes se comprometen a garantizar la estricta reserva de la información, antecedentes que conozcan con ocasión de la ejecución del presente memorando, y sujetan su actuación a las normas de sus respectivos procedimientos jurídicos en cuanto al deber de mantener reserva y confidencialidad, así como del adecuado tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran verse afectados.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 13/03/14

  
Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación



### **CLÁUSULA TERCERA: PREVENCIÓN FINANCIERA**

Cada una de las instituciones firmantes se hará responsable de los gastos propios en que incurra en desarrollo del presente memorando, de acuerdo con su normativa vigente. Sin perjuicio de ello, procurarán separada y conjuntamente la obtención de recursos provenientes de las instituciones dedicadas a la promoción de la cooperación internacional así como de otras fuentes de su propio presupuesto, para el desarrollo de las actividades y proyectos relacionados con el presente documento.

### **CLÁUSULA CUARTA: PUNTO DE CONTACTO**

Para el desarrollo y ejecución del presente memorando, las Partes notificarán la designación de los puntos de contacto en los treinta días hábiles siguientes a su firma, a fin de comenzar las coordinaciones correspondientes para ejecutar lo contenido en el presente Memorando de Entendimiento Interinstitucional.

Las Unidades designadas mantendrán contacto constante por los medios que resulten más rápidos, eficaces y seguros para el cumplimiento de sus funciones.

Cualquier cambio en los puntos de contacto habrá de ser comunicado a la otra institución en un término no mayor de quince días hábiles.

### **CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente memorando será resuelta de común acuerdo entre los firmantes.

### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

El presente memorando comenzará a regir desde su firma y hasta que cualquiera de las instituciones firmantes exprese por escrito y con una antelación mínima de dos meses su voluntad de poner término a la cooperación institucional fundada en este instrumento.

PROTOCOLIZACION

FECH: 13/03/16



**CLAÚSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL MEMORANDO**

*[Handwritten signature]*  
Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gen. de la Nación

Podrán introducirse al presente documento, de común acuerdo y por escrito, cuantas modificaciones o adiciones se estimen pertinentes.

**CLAÚSULA OCTAVA: AUTENTICIDAD Y NÚMEROS DE EJEMPLARES**

El presente memorando se suscribe en dos ejemplares, siendo ambos textos auténticos, quedando uno en poder de cada una de las instituciones firmantes.

Suscrito en la ciudad de San José, el siete de octubre de dos mil trece.

Por el Ministerio Público de la  
República de Costa Rica

*[Handwritten signature]*  
JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN

Fiscal General de la República

Por la Procuraduría General de la  
República de Argentina

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRA GILS GARBÓ

Procuradora General de la Nación